

54,000 billetes de RD\$	5.00 cada uno	RD\$ 270,000.00
420,000 billetes de RD\$	1.00 cada uno	RD\$ 420,000.00
		RD\$1,038,500.00

2º— En los billetes de valor de cien, quinientos y mil pesos, cuya incineración se autoriza, no figura la serie en razón de que en todas las denominaciones de billetes del Banco Central, los números que corresponden al primer millón no tienen letra o serie, y su numeración es la siguiente: BILLETES DE RD\$ 1,000.00: 000229; BILLETES DE RD\$500.00: 000903; y BILLETES DE RD\$100.00: 000022,000271, 000493, 001141, 001661, 002246, 002274, 002414, 002470, 003335, 003913, 003960, 004230, 004771, 004892, 004896, 004953, 005054, 005079, 005411, 006397, 006512, 006320, 006822, 007155, 007264, 007351, 007377, 007551, 007730, 007734, 007759, 007837, 007900, 007963, 007980, 008350, 008658, 009707, 010256, 010712, 011119, 011228, 011399, 011889, 012667, 015247, 015394, 015959, 017843, 017855, 019471, 019915, 026246 y 027160.

3º— Se autoriza al Gobernador del Banco, o a quien haga sus veces, para comunicar al Poder Ejecutivo la presente resolución, a fin de que, si merece su aprobación, dicte el decreto de lugar”.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, al Gobernador del Banco Central y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9187 que destituye del cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago al Lic. Pedro A. Jorge, y encarga interinamente de dicha Gobernación al Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones Sr. José Morera.— G.O. Nº 7586, del 25 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9187.

VISTO el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Pedro A. Jorge queda destituido

del cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, por incumplimiento de sus deberes oficiales.

Artículo 2.— El señor José Morera, Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, se hará cargo interinamente de la Gobernación Civil de la Provincia de Santiago, hasta nueva decisión del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 90^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9188 que concede la Medalla del Mérito Policial a varios Oficiales de la Policía Nacional.— G.O. No. 7599, del 29 de Agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9188.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Policía Nacional los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTO el párrafo único del artículo 263 del Reglamento de la Policía Nacional N^o 2238, del 24 de marzo del 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede por el presente la Medalla del Mérito Policial a los siguientes Oficiales de la Policía Nacional:

Mayores Augusto María Ferrando, y Virgilio Mateo; Capitanes Guillermo Antonio Marquez Abreu, Enrique Puello, Rafael Aníbal Salazar Santana, Ruperto Sánchez Pérez, Ramón A. Soto Echavarría, y José Rafael Duvergé; Primeros Tenientes Jesús Almanzar Holguín, Francisco Alvarez, Juan Bautista Arias Mota, Víctor E. Burt, Adan de la Cruz, Lionel Díaz, Segundo Marquez Abreu, Eduardo Ortiz, Amado Padrón, Atilano César Pérez Sánchez, Vidal Rodríguez, y Antinoe Rojas; Segundos Tenientes Alejandro Aybar, Fidencio Emilio Díaz Castro, Sergio Fernández, Felipe B. Montás, Juan Antonio Ñañez, Severo Rivera C., y Miguel Pastor del Villar.